

TEMUCO, 03 AGO 2023

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2023. ✓
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 32 de fecha 10 de enero 2023, que aprueba el Programa Ayuda Sociales Paliativas en beneficio de la Comunidad para el año 2023. ✓
- 3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal". ✓
- 4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal". ✓
- 5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal". ✓
- 6.- El Informe Social N° 01 al 40 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 3758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal. ✓
- 8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.
- 2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.
- 3.- Que, casos sociales en nómina adjunta corresponden a solicitudes de ayuda social por demanda espontánea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a la alta demanda los beneficiarios se agrupan para decretarlos mensualmente, con la finalidad de dar una rápida respuesta agilizando los procesos de entrega.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

COLCHÓN				
N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	DIRECCION	CANT
1	CHRISTYN COFRE CHARLES	18.076.015-6		3
2	CARLOS CARRERA CANCINO	10.410.837-7		1
3	PATRICIA LLANOS FLORES	10.635.440-5		1
4	CARLA INOSTROZA FUENTEALBA	19.195.599-4		2
5	RAMÓN APABLAZA FIGUEROA	3.787.788-3		2
6	TERESA MARTÍNEZ JILABERTO	8.587.858-1		2
7	MIGUEL GONZÁLEZ MEDINA	11.688.648-0		2
8	RICARDO MANCILLA MANCILLA	11.198.470-0		1
9	MAGALY CID ASTUDILLO	5.444.557-1		2
10	ANITA GARRIDO CURIHUAL	19.942.526-9		3
11	ISABEL HERRERA SEPÚLVEDA	18.727.342-0		2
12	ROSA NAHUELFIL HUAIQUIMIL	15.710.072-6		1
13	MARÍA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	10.179.233-1		1
14	AURORA SEPÚLVEDA BELTRÁN	7.559.899-8		1
15	JOCELYN CANDIA GALLEGOS	18.876.511-4		1
16	PAULINA PÉREZ ARAYA	13.839.882-K		2
17	MALKI SILVA SEITUN	17.726.599-3		1
18	JUANA HUAIQUIMIL PICHILÉN	6.239.875-2		1
19	DEBORA QUIÑINAO HUAIQUIMIL	13.115.729-0		2
20	TRÁNSITO MALIQUEO HUECHE	6.115.080-3		1
21	JOSE HERNANDEZ FRONTADO	28.085.034-9		1
22	ORLANDO GAUTTIER RIQUELME	4.589.321-9		1
23	ANGELINE VILLABLANCA COLLEIR	19.621.559-K		2
24	ANA CARRILLO CARRASCO	5.298.010-0		2
25	GLADYS PIZARRO SEPÚLVEDA	9.951.132-K		2
26	WILSON SEPÚLVEDA URRUTIA	9.873.278-0		5
27	ELISA SUYAI FLORES	24.499.291-9		3
28	TAMARA MORA HERMOSILLA	20.357.200-K		1
29	MARIO ZABALA LEVIO	12.706.969-7		4
30	SERGIO SALAZAR SILVA	8.342.637-3		1
31	FRESIA MARTINEZ VALLEJOS	8.237.624-0		1
32	SONIA TOLOZA CARVALLO	6.605.440-3		2
33	JESSICA ALARCÓN HERRERA	13.516.719-3		2
34	SUSANA FLORES ARAYA	17.530.427-4		2
35	PAMELA POTTHOFF COLOGORO	17.911.486-0		1
36	MARCELO HERNANDEZ GODOI	7.977.251-8		1
37	MARCELO CANTARERO RODRIGUEZ	12.866.526-9		1
38	MARITZA HUICHAPAN HUECHAPÁN	21.006.436-2		3
39	ALEJANDRA ARROYO MILLAPÁN	15.258.697-3		3
40	JOSÉ CUEVAS CABRERA	5.049.080-7		1
			TOTAL	71

2.- Regularícese la entrega de Ayuda Social Paliativa, a los Jefes (as) de hogar anteriormente señalados, consistente en entrega de 71 Colchones, en beneficio de 40 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo a stock bodega, correspondiente al mes de junio 2023. ✓

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

H P. V. J.

MTM/MCZ/JCL/MAVS/YCP/hbv

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas



“Por Orden del Sr. Alcalde”
MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

